



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015457

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015826 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015, QUE AUTORIZA NO EJECUTAR PARTIDAS, DISMINUIR PARTIDAS, AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS EN PROYECTO DE AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL "PEQUITAS" DE TALCA.

TALCA, 26 JUL 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de hacienda que aprueba reglamento de la Ley 19.886; Ley 20.713 de Presupuesto para el Sector Público; Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°26 del 04 de febrero de 2000; Resolución Exenta N°015/143 de fecha 23 de febrero de 2015, que dispuso la Adjudicación del Proyecto de Ampliación del Jardín Infantil "Pequitas" de Talca, Contrato de Ejecución de Obras de fecha 27 de febrero de 2015; la Resolución Exenta N° 015826, de fecha 21 de diciembre de 2016; Resolución N°015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva; Memo N°51, de fecha 19 de julio de 2016, de don Francisco Díaz Jorquera, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de licitación pública, ID N°848-7-LP15, se adjudicó la ejecución de la obra denominada "Ampliación Jardín Infantil Pequitas de Talca" a la Sociedad Constructora Indemma Limitada, RUT N°77.714.330-1, representada legalmente por doña Lorena Becerra Muñoz, suscribiéndose un contrato de ejecución de obras, con fecha 27 de febrero de 2015.

2.- Que, con fecha 3 de marzo de 2015, se dio inicio a la ejecución de las obras de ampliación, mediante la entrega de terreno, estableciéndose el plazo de ejecución de las obras en 90 días corridos.

3.- Que, por Resolución Exenta N°015826, de fecha 21 de diciembre de 2016, se autorizó no ejecutar partidas, disminuir partidas, aumentar obras y obras extraordinarias en el proyecto de Ampliación Jardín Infantil “Pequitas” de la comuna de Talca, conforme los antecedentes técnicos y el informe contenido en Memo N° 81, de fecha 27 de octubre de 2015, elaborado por don Francisco Antonio Díaz Jorquera, Inspector Técnico de la Obra y Encargado de la Unidad de Infraestructura Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que, a través de Memo N° 51, de fecha 19 de julio de 2016, don Francisco Díaz Jorquera ha informado la existencia de errores de cálculo en el cuadro descriptivo “A. OBRAS NO EJECUTADAS (MODIFICACIÓN DE OBRAS)”, en particular respecto de la partida 2.11.6 “Cerámica piso”; así como en el cuadro descriptivo “C. AUMENTO DE OBRAS (COMPENSACIÓN DE ITEM III Y IV)”, específicamente en las partidas 2.9.1 “Baldosa micro vibrada Budnick modelo Sevilla (patio exterior)”, 2.26.4 “Bisagras (salas de actividades 1)”, 2.27.7 “Baranda no trepable (patio cubierto segundo piso)”, 2.7.1 “Guardapolvo” (patio cubierto primer piso), 2.7.8 “Pintura esmalte al agua (jardinería)”, 2.3.1 “Muro tabiquería en acero galvanizado” (recinto comando ascensor) y, finalmente, 2.7.8 “Pintura esmalte al agua (recinto comando ascensor)”, los cuales terminan incidiendo en la determinación de los valores aprobados en el cuadro “E. COMPENSACIÓN DE PARTIDAS”, todos contenidos en la Resolución Exenta N°015286, de fecha 21 de diciembre de 2015.

Agrega que tal error se asienta en el citado Memo N°81, de fecha 27 de octubre de 2015, toda vez que los precios unitarios de las partidas antes reseñadas fueron configurados en números enteros y que, como consecuencia de lo anterior, los resultados totales asociados a cada una de éstas presentan diferencias con relación a los precios incorporados en el itemizado, alterando los valores finales del presupuesto adjudicado. Aduce que, para una correcta cuadratura de los precios correspondientes a “obras no ejecutadas” y “aumentos de obras”, el análisis de los precios unitarios debe considerar el uso de decimales, para luego proceder a efectuar la aproximación en el monto total y, de este modo, ajustarse a los valores finales del presupuesto adjudicado.

En el mismo sentido, el informe señala que el cuadro “C. AUMENTO DE OBRAS (COMPENSACIÓN DE ITEM III Y IV)”, contiene un evidente error de cálculo en la multiplicación de la partida 2.9.1 “Baldosa micro vibrada Budnik, modelo Sevilla (patio extensión)”, debiendo rectificarse tal situación.

En las conclusiones del referido informe, se registran modificaciones en los cuadros descriptivos “A. OBRAS NO EJECUTADAS (MODIFICACIONES DE OBRAS)” y “C. AUMENTO DE OBRAS (COMPENSACIÓN DE ITEM III Y IV)” para las siguientes partidas:

A. OBRAS NO EJECUTADAS (MODIFICACIONES DE OBRAS)

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
2.11.6	Cerámica piso	m2	60,00	\$ 10.462,85	\$ 627.771

C. AUMENTO DE OBRAS (COMPENSACIÓN DE ITEM III y IV)

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
2.9.1	Baldosa micro vibrada Budnik, modelo Sevilla (patio extensión)	m2	3	\$ 28.038,1111	\$ 84.114
2.26.4	Bisagras (sala actividades 1)	Un	3	\$ 2.502,8627	\$ 7.509
2.27.7	Baranda no trepable (patio cubierto segundo piso)	MI	7	\$ 58.729 ,53	\$ 411.107
2.7.1	Guardapolvos (patio cubierto primer piso)	MI	20	\$ 3.528,5769	\$ 70.572
2.7.8	Pintura Esmalte al agua (jardinera)	m2	30	\$ 5.164,7667	\$ 154.943
2.3.1	Muro tabiquería en acero galvanizado (recinto comando ascensor)	m2	6,48	\$ 10.570,47	\$ 68.497
2.7.8	Pintura Esmalte al agua (recinto comando ascensor)	m2	6,48	\$ 5.164,7667	\$ 33.468

5.- Que, atendido el mérito del informe contenido en el Memo N°51, de fecha 19 de julio de 2016, los cuadros descriptivos insertos en el considerando 4 de la Resolución Exenta N° 015826 antes citada, deben rectificarse y expresarse definitivamente en el siguiente sentido:

A. OBRAS NO EJECUTADAS (MODIFICACION DE OBRAS)

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2.11.6	Cerámica piso	m²	60,00	\$ 10.462,85	\$ 627.771
2.25.2	Habilitación estacionamiento discapacitado	Gl	1,00	\$ 383.611	\$ 383.611
2.25.3	Reposición portón de acceso	Gl	1,00	\$ 417.087	\$ 417.087
				NETO	\$1.428.469
				IVA	\$ 271.409
				TOTAL	\$1.699.878

B. DISMINUCION DE PARTIDAS (MODIFICACIONES DE OBRAS)

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2.21.3	Lavamanos de losa vitrificada	Un	1,00	\$ 73.814,49	\$ 73.814
2.21.4	Grifería lavamanos uso párvulo	un	1,00	\$ 40.364	\$ 40.364
2.21.5	Espejo párvulo	un	1,00	\$ 41.143	\$ 41.143
2.24.3	Lavamanos de losa vitrificada	un	1,00	\$ 73.814,49	\$ 73.814
2.24.4	Grifería lavamanos uso párvulo	un	1,00	\$ 40.364	\$ 40.364
2.24.5	Espejo párvulo	un	1,00	\$ 41.143	\$ 41.143
				NETO	\$ 310.642
				IVA	\$ 59.022
				TOTAL	\$ 369.664

C. AUMENTO DE OBRAS (COMPENSACION DE ITEM III Y IV)

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2.19.3	Construcción reja de protección (puerta)	ml	1,00	\$ 69.380	\$ 69.380
2.9.1	Baldosa micro vibrada Budnick modelo Sevilla (patio exterior)	m²	3,00	\$ 28.038,1111	\$ 84.114
2.7.3	Puerta seguridad (sala activs. 1)	un	1,00	\$ 167.248	\$ 167.248
2.7.5.2	Cerradura con llave (sala actividades 1)	un	1,00	\$ 110.232	\$ 110.232
2.26.3	Aldabas (sala actividades 1)	un	1,00	\$ 4.735,2353	\$ 4.735
2.26.4	Bisagras (sala actividades 1)	un	3,00	\$ 2.502,8627	\$ 7.509
2.27.7	Baranda no trepable (patio cubierto segundo piso)	ml	7,00	\$ 58.729,53	\$ 411.107
2.7.1	Guardapolvo (patio cubierto primer piso)	ml	20,00	\$ 3.528,5769	\$ 70.572

2.7.8	Pintura esmalte al agua (jardinería)	m²	30,00	\$ 5.164,7667	\$ 154.943
2.3.1	Muro tabiquería en acero galvanizado (recinto comando ascensor)	m²	6,48	\$ 10.570,47	\$ 68.497
2.7.8	Pintura esmalte al agua (recinto comando ascensor)	m²	6,48	\$ 5.164,7667	\$ 33.468
2.19.3	Construcción reja de protección (estacionamiento)	ml	4,00	\$ 69.380	\$ 277.520
2.7.6	Ventana termopanel (patio interior doble altura)	m²	3,00	\$ 50.059	\$ 150.177
				NETO	\$ 1.609.502
				IVA	\$ 305.805
				TOTAL	\$ 1.915.307

D. OBRAS EXTRAORDINARIAS (COMPENSACION DE ITEM A Y B)

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
A	Demolición (patio extensión sala cuna) A.P.U.	gl	1,00	\$ 49.876	\$ 49.876
B	Construcción mástil bandera (acceso principal) A.P.U.	gl	1,00	\$ 33.701	\$ 33.701
C	Instalación de solerilla (patio extensión sala cuna) A.P.U.	ml	3,50	\$ 2.880	\$ 10.080
D	Tope de puerta recto (sala actividades 1) A.P.U.	un	1,00	\$ 4.323	\$ 4.323
E	Instalación marco, puerta y cerradura (recinto comando ascensor) A.P.U.	gl	1,00	\$ 30.000	\$ 30.000
F	Reparación puerta sedile APU	gl	1,00	\$ 35.000	\$ 35.000

G	Topes (puertas del proyecto) A.P.U.	un	22,00	\$ 690	\$ 15.180
				NETO	\$ 178.160
				IVA	\$ 33.850
				TOTAL	\$ 212.010

E. COMPENSACION DE PARTIDAS

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	MONTOS NETOS
III	Obras no ejecutadas	-\$ 1.428.469
IV	Disminución de obras	-\$ 310.642
V	Aumento de obras	\$ 1.609.502
VI	Obras extraordinarias	\$ 178.160
	Total Diferencia Neto	\$ 48.551
	Monto I.V.A.	\$ 9.225
	Total I.V.A. incluido	\$ 57.776

6.- Que doña Lorena Becerra Muñoz, Representante Legal de la Sociedad Constructora INDEMMA Limitada, comunica su renuncia al monto de **\$57.776**, IVA incluido, por concepto de modificación de partidas durante el desarrollo de la obra, expresión de voluntad que consta en carta de fecha 21 de julio de 2016.

7.- Que es necesario dictar un acto administrativo que modifique los antecedentes referidos en lo precedente, conforme los fundamentos reseñados al efecto.

RESUELVO:

1º MODIFÍQUESE RESOLUCIÓN EXENTA Nº015826 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2015, que autoriza no ejecutar partidas, disminuir partidas, aumentar obras y obras extraordinarias en el proyecto de ampliación jardín infantil “Pequitas” de la comuna de Talca, según lo establecido en el numeral 5° de la parte considerativa de la presente resolución.

2º MODIFÍQUESE el numeral 5° de la **RESOLUCIÓN EXENTA Nº015826 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2015**, que autoriza no ejecutar partidas, disminuir partidas, aumento de obras y obras extraordinarias en el proyecto de ampliación jardín infantil “Pequitas” de la comuna de Talca, en el siguiente sentido:

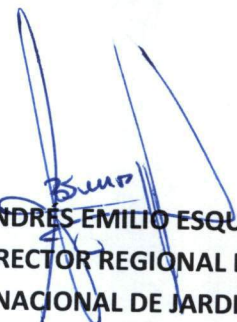
DONDE DICE: "5º DÉJESE ESTABLECIDO que la diferencia entre el costo de las partidas que no se ejecutarán, las que se disminuyen, las que se aumentan y las obras extraordinarias, por la suma de \$277.505, será de cargo de la Sociedad Constructora Indemma Limitada".

DEBE DECIR: "5º DÉJESE ESTABLECIDO que la diferencia entre el costo de las partidas que no se ejecutarán, las que se disminuyen, las que se aumentan y las obras extraordinarias, por la suma de \$57.776, será de cargo de la Sociedad Constructora INDEMMA Limitada".

3º En lo no modificado por el presente instrumento rigen plenamente demás disposiciones de la Resolución Exenta N°015826, de fecha 21 de diciembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/MVM/FDJ/mvm

Distribución:

- Interesado
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura
- Subdirección Recursos Financieros
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes